

**PROPUESTA DE REFORMA A LOS ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.**

**ESTATUTOS
CAPÍTULO III
DE LOS ASOCIADOS**

DICE:	SE PROPONE:
3.01 Serán asociados del Instituto de contadores públicos que satisfagan los requisitos señalados en este capítulo, siempre que lo sean, a su vez, de alguna de las federadas al propio Instituto.	3.01 Serán asociados del Instituto de contadores públicos que satisfagan los requisitos señalados en este capítulo, siempre <u>que a su vez lo sean</u> de alguna de las federadas al propio Instituto.
3.02 Existen las siguientes categorías de asociados: a) Activos b) Vitalicios	3.02 Existen las siguientes categorías de asociados: a) Activos b) Vitalicios <u>Adicionalmente, las federadas al Instituto podrán incorporar como miembros cooperadores, sin que adquieran la calidad de asociados, a profesionistas de otras licenciaturas a la de contador público, siempre que exista un vínculo de práctica profesional y que contribuyan al fortalecimiento de la comunidad contable. Lo anterior, siempre y cuando dicha incorporación no contravenga lo dispuesto en las leyes y disposiciones jurídicas que rigen la actividad de las federadas.</u>
3.03 Son asociados activos quienes reúnan los siguientes requisitos: a) Poseer título de contador público en los términos del artículo 1.03 de estos estatutos, otorgado por institución autorizada y de reconocida solvencia moral, teniendo en cuenta lo establecido en los capítulos I, II y III de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional y del capítulo II del reglamento respectivo, así como,	3.03 Son asociados activos quienes reúnan los siguientes requisitos: a) Poseer título de contador <u>público otorgado por institución autorizada en términos de la Ley General de Educación y de reconocida solvencia moral</u> , teniendo en cuenta lo establecido en los capítulos I, II y III de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional y del capítulo II del reglamento respectivo, así como,

<p>en su caso, las leyes reglamentarias, reglamentos y disposiciones estatales correspondientes. En el caso de extranjeros, deberán cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, y que hayan cumplido con las leyes migratorias de nuestro país.</p> <p>b) Que su título...</p> <p>c) Que gocen de...</p> <p>d) Que no se encuentren....</p>	<p>en su caso, las leyes reglamentarias, reglamentos y disposiciones estatales correspondientes. En el caso de extranjeros, deberán cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, y que hayan cumplido con las leyes migratorias de nuestro país.</p> <p>b) Que su título...</p> <p>c) Que gocen de...</p> <p>d) Que no se encuentren...</p>
--	---

ESTATUTOS
CAPÍTULO IV
DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO

DICE:	SE PROPONE:
<p>4.02 El término de la gestión de los miembros de...</p> <p>a) El Presidente y Vicepresidente General desempeñarán su cargo durante un año, en la consideración de que salvo lo exceptuado expresamente en el Capítulo VIII de estos Estatutos, el Vicepresidente General sucederá al Presidente durante el ejercicio social siguiente al de su propia gestión.</p> <p>b) El Secretario de ...</p> <p>c) El Tesorero desempeñará su cargo durante un año.</p> <p>d) El Protesorero desempeñará su cargo durante un año, al término del cual sucederá al Tesorero durante el ejercicio anual siguiente al de su propia gestión.</p> <p>e) Los Vicepresidentes de Operación mencionados en el inciso b) del artículo anterior, desempeñarán sus respectivos cargos durante dos años, pero asumirán sus funciones en forma alterna de manera que, el Vicepresidente de Legislación, el de Sector Gubernamental, el de Práctica Externa, el de Fiscal y el de Apoyo a Federadas inicien su gestión en años nones; el Vicepresidente de Docencia, el del Sector Empresas, el de Relaciones y Difusión, y el de Asuntos Internacionales y el de Calidad de la Práctica Profesional den principio a su gestión en años</p>	<p>4.02 El término de la gestión de los miembros de...</p> <p>a) <u>El Presidente y Vicepresidente General desempeñarán su cargo durante dos años, iniciando su gestión en años nones. Lo anterior en la consideración de que salvo lo exceptuado expresamente en el Capítulo VIII de estos Estatutos, el Vicepresidente General sucederá al Presidente durante el periodo de gestión siguiente al de su propia gestión.</u></p> <p>b) El Secretario de ...</p> <p>c) <u>El Tesorero desempeñará su cargo durante dos años, iniciando su gestión en años nones.</u></p> <p>d) <u>El Protesorero desempeñará su cargo durante dos años, iniciando su gestión en años nones. Al término de su gestión, el Protesorero sucederá al Tesorero durante el periodo de gestión siguiente al de su propia gestión.</u></p> <p>e) Los Vicepresidentes de Operación mencionados en el inciso <u>I b)</u> del artículo anterior, desempeñarán sus respectivos cargos durante dos años, pero asumirán sus funciones en forma alterna de manera que, el Vicepresidente de Legislación, el de Sector Gubernamental, el de Práctica Externa, el de Fiscal y el de Apoyo a Federadas inicien su gestión en años nones; el Vicepresidente de Docencia, el del Sector Empresas, el de Relaciones y Difusión, el de Asuntos Internacionales y el de Calidad de la Práctica Profesional den</p>

<p>pares.</p> <p>f) Los Vicepresidentes Regionales...</p> <p>g) Los Presidentes ...</p> <p>Ninguna...</p>	<p>principio a su gestión en años pares.</p> <p>f) Los Vicepresidentes Regionales...</p> <p>g) Los Presidentes ...</p> <p>Ninguna...</p>
---	--

ESTATUTOS
CAPÍTULO XIV
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

DICE:	SE PROPONE:
<p>14.01 Las reformas al artículo 7.01 del capítulo XII de los Estatutos “De la Junta de Honor”, relacionados a la integración de la Junta de Honor y de la incompatibilidad con otros puestos del Instituto, entrarán en vigor a partir de la conformación de la Junta de Honor del periodo social que iniciará el 1 de octubre de 2016.</p>	<p>14.01 <u>Las siguientes reformas entrarán en vigor a partir del proceso electoral a efectuarse para los cargos del Comité Ejecutivo Nacional que se renovarán en el periodo social que iniciará el 1 de octubre de 2019:</u></p> <p>a) <u>Artículo 4.02 de los Estatutos.</u></p> <p>b) <u>Las reformas propuestas en el Reglamento del Proceso Electoral.</u></p>
<p>14.02 Las reformas relacionadas al Auditor Financiero, propuestas en el nuevo capítulo X de los Estatutos, “Del Auditor Financiero”, entrarán en vigor a partir del periodo social que iniciará el 1 de octubre de 2016.</p> <p>En consecuencia, para las reformas propuestas en los Estatutos y sus Reglamentos relacionadas al proceso de designación del auditor financiero, se considerará que éstas entran en vigor con la renovación del cargo de Auditor Financiero correspondiente al periodo social que iniciará el 1 de octubre de 2016.</p>	<p>14.02 <u>Excepto por lo mencionado en el artículo 14.01 anterior, las reformas a los Estatutos, en los términos de este documento, así como los reglamentos que le son relativos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación oficial.</u></p>
<p>14.03 Se entiende que la obligatoriedad de conformar el Comité de Evaluación y Compensación y el Comité de Finanzas, como se contempla en los artículos 2.01 y 3.01 del nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo, aplicará a partir del periodo social que iniciará el 1 de octubre de 2015, de acuerdo a como lo establecen sus artículos 2.04 y 3.04.</p> <p>Se entiende que la obligación de conformar el Comité de Auditoría y el Comité de Planeación y Riesgos, como se contempla en los artículos 1.01 y 4.01 del nuevo Reglamento de Gobierno</p>	<p>14.03 <u>Eliminar</u></p>

<p>Corporativo, aplicará a partir del periodo social que iniciará el 1 de octubre de 2016, de acuerdo a como lo establecen sus artículos 1.04 y 4.04.</p>	
<p>14.04 Las reformas propuestas en el Reglamento del Proceso Electoral, entrarán en vigor a partir del proceso electoral a efectuarse para los cargos del Comité Ejecutivo Nacional que se renovarán en el periodo social que iniciará el 1 de octubre de 2016.</p>	<p>14.04 <i>Eliminar</i></p>
<p>14.05 Se entiende que el primer Plan Estratégico quinquenal que regirá la actividad del Instituto por los siguientes cinco años corresponde su comienzo de aplicación a partir del periodo social iniciado el 1 de octubre de 2013.</p>	<p>14.05 <i>Eliminar</i></p>
<p>14.06 Excepto por lo mencionado en los artículos 14.01, 14.02, 14.03 y 14.04 anteriores, las reformas propuestas a los Estatutos en los términos de este documento, así como de los reglamentos que le son relativos, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación oficial.</p>	<p>14.06 <i>Eliminar</i></p>

**REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL
CAPÍTULO III
FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

DICE:	SE PROPONE:
<p>3.04 Los Vicepresidentes e Docencia...</p> <p>Para ello, cada ejercicio...</p> <p>Cada uno de los seis ...</p> <p>a) El Vicepresidente de Docencia ...</p> <p>b) El Vicepresidente del Sector Gubernamental ...</p> <p>c) El Vicepresidente del Sector Empresas: Comisión de Calidad y Productividad Empresarial, Comisión de Sector Empresas, Comisión de Relaciones con Organismos Empresariales, Comisión de Empresas Federadas, Comisión de Análisis Económico, Comisión de Responsabilidad Social y Medio Ambiente, Comisión de Certificación, Comisión de Gobierno Corporativo, Comisión de Contabilidad Administrativa y los que sean necesarios.</p> <p>d) El Vicepresidente de Práctica Externa ...</p> <p>e) El Vicepresidente de Fiscal ...</p> <p>f) El Vicepresidente de Asuntos Internacionales ...</p> <p>g) Los seis Vicepresidentes ...</p> <p style="padding-left: 40px;">Los seis Vicepresidentes ...</p>	<p>3.04 Los Vicepresidentes e Docencia...</p> <p>Para ello, cada ejercicio...</p> <p>Cada uno de los seis ...</p> <p>a) El Vicepresidente de Docencia ...</p> <p>b) El Vicepresidente del Sector Gubernamental ...</p> <p>c) <u>El Vicepresidente del Sector Empresas: Comisión de Contabilidad y Productividad Empresarial, Comisión de Sector Empresas, Comisión de Análisis Económico, Comisión de Certificación, Comisión de Gobierno Corporativo, Comisión de Contabilidad Administrativa, Comisión de Apoyo a Federadas para el Desarrollo del Sector Empresas, Comisión de Relación con Organismos, Comisión de Pequeña y Mediana Empresa y los que sean necesarios.</u></p> <p>d) El Vicepresidente de Práctica Externa ...</p> <p>e) El Vicepresidente de Fiscal ...</p> <p>f) El Vicepresidente de Asuntos Internacionales ...</p> <p>g) Los seis Vicepresidentes ...</p> <p style="padding-left: 40px;">Los seis Vicepresidentes ...</p>
<p>3.06 El Vicepresidente de Relaciones y Difusión tendrá la facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>a) Verificar la...</p> <p>b) Supervisar la...</p>	<p>3.06 El Vicepresidente de Relaciones y Difusión tendrá las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>c) Verificar la...</p> <p>d) Supervisar la...</p>

<p>c) En coordinación...</p> <p>d) Junto con el...</p> <p>e) Asistir, puntualmente...</p>	<p>c) En coordinación...</p> <p>d) Junto con el...</p> <p>e) <u>Difundir y promover el proceso de certificación general y por disciplinas, en coordinación con la Gerencia de Certificación y Calidad Profesional del Instituto, Vicepresidencia de Docencia y Vicepresidencia de Práctica Externa.</u></p> <p>f) Asistir, puntualmente...</p>
<p>3.09 Son facultades del Tesorero las específicamente establecidas en el artículo 12.05 de los Estatutos, y además las siguientes:</p> <p>a) Aprobar las...</p> <p>b) Informar a la...</p> <p>c) Someter a la...</p> <p>d) Supervisar en conjunto con el órgano intermedio que realice la función de planeación y finanzas, las funciones de finanzas y administración del Instituto, y con el Director Ejecutivo, formular los estados financieros mensuales, y explicar al Comité Ejecutivo Nacional y a la Junta de Gobierno las variaciones relevantes contra el presupuesto.</p> <p>e) Estar en...</p> <p>f) Tendrá...</p> <p>g) Asistir a...</p> <p>h) Tendrá la...</p> <p>i) Informar a la...</p>	<p>3.09 Son facultades del Tesorero las específicamente establecidas en el artículo 12.05 de los Estatutos, y además las siguientes:</p> <p>a) Aprobar las...</p> <p>b) Informar a la...</p> <p>c) Someter a la...</p> <p>d) Supervisar en conjunto con el órgano intermedio que realice la función de planeación y finanzas, las funciones de finanzas y administración del Instituto, y <u>conjuntamente</u> con el Director Ejecutivo, <u>supervisar y autorizar la formulación</u> de los estados financieros mensuales, y explicar al Comité Ejecutivo Nacional y a la Junta de Gobierno las variaciones relevantes contra el presupuesto.</p> <p>e) Estar en...</p> <p>f) Tendrá...</p> <p>g) Asistir a...</p> <p>h) Tendrá la...</p> <p>i) Informar a la...</p>

REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL
CAPÍTULO II
DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ELECTORAL

DICE:	SE PROPONE:
<p>2.05 La convocatoria a ...</p> <p>La instalación y funcionamiento del Colegio Electoral se someterá a las siguientes reglas:</p> <p>a) La convocatoria ...</p> <p>b) Los representantes ...</p> <p>c) El Presidente ...</p> <p>d) El Colegio ...</p> <p>e) El Colegio Electoral procederá a efectuar las elecciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los años nones, a los Vicepresidentes de Legislación, Sector Gubernamental, de Práctica Externa, de Fiscal, de Apoyo a Federadas y al Secretario. 2. En los años pares, a los Vicepresidentes de Docencia, Sector Empresas, Asuntos Internacionales, de Relaciones y Difusión, de Calidad de la Práctica Profesional y al Auditor de Gestión. 3. Cada año al Vicepresidente General y al Protesorero. <p>f) El Colegio Electoral ratificará cada año al Vicepresidente General saliente como Presidente y al Protesorero como Tesorero.</p> <p>El Colegio Electoral juzgará sobre las excepciones a las ratificaciones anteriores, que le sean sometidas a su consideración por la Comisión Orientadora de Elecciones.</p>	<p>2.05 La convocatoria a ...</p> <p>La instalación y funcionamiento del Colegio Electoral se someterá a las siguientes reglas:</p> <p>a) La convocatoria ...</p> <p>b) Los representantes ...</p> <p>c) El Presidente ...</p> <p>d) El Colegio ...</p> <p>e) El Colegio Electoral procederá a efectuar las elecciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>En los años nones, a los Vicepresidentes General</u>, de Legislación, Sector Gubernamental, de Práctica Externa, de Fiscal, de Apoyo a Federadas, al Secretario y al Protesorero. 2. En los años pares, a los Vicepresidentes de Docencia, Sector Empresas, Asuntos Internacionales, de Relaciones y Difusión, de Calidad de la Práctica Profesional y al Auditor de Gestión. 3. <u>Eliminar</u> <p>f) El Colegio Electoral ratificará <u>en años nones al Vicepresidente General saliente como Presidente y al Protesorero como Tesorero.</u></p> <p>El Colegio Electoral juzgará sobre las excepciones a las ratificaciones anteriores, que le sean sometidas a su consideración por la Comisión Orientadora de Elecciones.</p>

<p>g) La elección ...</p> <p>h) Cuando la Comisión Orientadora de Elecciones presente objeciones para la ratificación de los cargos de Vicepresidente General y de Protesorero, el Colegio Electoral decidirá por mayoría, la procedencia o improcedencia de las ratificaciones. En caso de improcedencia, deberá votarse por los candidatos propuestos por la Comisión Orientadora de Elecciones, aplicando el procedimiento establecido en el inciso anterior.</p> <p>i) El Colegio ...</p> <p>j) El Colegio ...</p> <p>k) Se levantará ...</p> <p>La falta de ...</p>	<p>g) La elección...</p> <p>h) Cuando <u>en los años nones</u> la Comisión Orientadora de Elecciones presente objeciones para la ratificación de los cargos de Vicepresidente General y de Protesorero, el Colegio Electoral decidirá por mayoría, la procedencia o improcedencia de las ratificaciones. En caso de improcedencia, deberá votarse por los candidatos propuestos por la Comisión Orientadora de Elecciones, aplicando el procedimiento establecido en el inciso anterior.</p> <p>j) El Colegio...</p> <p>k) El Colegio ...</p> <p>l) Se levantará ...</p> <p>La falta de ...</p>
<p>2.09 En los términos del artículo 2.05 de este reglamento, el proceso de elección deberá hacerse para cada uno de los cargos de que se trate y, en primer lugar, el Presidente del Colegio Electoral pedirá a los miembros que lo integran, expresen su conformidad para ratificar los nombramientos del Vicepresidente General como Presidente y de Protesorero como Tesorero.</p>	<p>2.09 En los términos del artículo 2.05 de este reglamento, el proceso de elección deberá hacerse para cada uno de los cargos de que se trate y, en primer lugar (<u>aplicable solo en los años nones</u>), el Presidente del Colegio Electoral pedirá a los miembros que lo integran, expresen su conformidad para ratificar los nombramientos del Vicepresidente General como Presidente y de Protesorero como Tesorero.</p>
<p>2.10 Una vez determinado el caso del puesto sujeto a ratificarse, el Presidente del Colegio Electoral dirigirá, en forma imparcial, el proceso de votación para cada cargo, empezando por el de Secretario o Auditor de Gestión, en su caso, para concluir con el de Vicepresidente General o con el de Presidente del Comité Ejecutivo</p>	<p>2.10 <u>Una vez determinados los casos de los puestos a ratificarse (aplicable solo en los años nones), el Presidente del Colegio Electoral dirigirá, en forma imparcial, el proceso de votación para cada cargo, empezando por el de Secretario (en años nones) o Auditor de Gestión (en años pares), para concluir con el de Vicepresidente General o en su caso con el de Presidente del Comité</u></p>

Nacional, en su caso.	<u>Ejecutivo Nacional (en años nones) o con el de Vicepresidente de Docencia o en su caso con el de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional (en años pares).</u>
-----------------------	---

REGLAMENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO
CAPÍTULO II
DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMPENSACIÓN

DICE:	SE PROPONE:
<p>2.09 Corresponde al Comité de Evaluación y Compensación:</p> <p>a) Sugerir al Comité...</p> <p>b) Proponer al...</p> <p>c) Vigilar que...</p> <p>d) Analizar la...</p> <p>e) Estudiar y...</p> <p>f) El estudiar y presentar...</p> <p>g) Analizar y proponer...</p> <p>h) Vigilar que el...</p> <p>i) Revisar las...</p>	<p>2.09 Corresponde al Comité de Evaluación y Compensación:</p> <p>a) Sugerir al Comité...</p> <p>b) Proponer al...</p> <p>c) Vigilar que...</p> <p>d) Analizar la...</p> <p>e) <u>Establecer en coordinación con el Director Ejecutivo, las políticas y procedimientos de talento humano.</u></p> <p>f) <u>Definir en coordinación con el Director Ejecutivo, la estrategia de atracción, selección y retención de talento humano.</u></p> <p>g) <u>Desarrollar en coordinación con el Director Ejecutivo, el programa de capacitación anual para el personal del Instituto.</u></p> <p>h) <u>Definir en coordinación con el Director Ejecutivo, el adecuado procedimiento de evaluación de desempeño del personal.</u></p> <p>i) <u>Determinar en coordinación con el Director Ejecutivo, los lineamientos de compensación del personal del Instituto.</u></p> <p>j) Estudiar y...</p> <p>k) El estudiar y presentar...</p> <p>l) Analizar y proponer...</p> <p>m) Vigilar que el...</p> <p>n) Revisar las...</p>

j) Efectuar un plan...	o) Efectuar un plan...
------------------------	------------------------

